

RAD. 019 2014 01061 00

AUTO No. 6730

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

.- Agregar y poner en conocimiento de la parte actora la anterior comunicación procedente del banco popular.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 010 2010 00651 00

AUTO No. 6741

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

Agregar sin consideración alguna el escrito que antecede como quiera que el memorialista no es parte en el proceso, toda vez que la CESION DE DERECHOS DE CRÉDITO fue denegada (fol. 121C.1)

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 028 2009 01218 00

AUTO No. 6743

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

..- Agregar a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de BANCOOMEVA. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 022 2016 00135 00

AUTO No. 6734

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA SECRETARIA

RAD. 022 2015 00841 00

AUTO No. 6735

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.P.C. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
de Mar Ibagüen Paz
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 011 2014 01136 00

AUTO No. 6731

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2013 00086 00

AUTO No. 6740

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste dentro del proceso certificado de tradición 972014 del 01 de septiembre de 2.016 expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, del vehículo de placas **CLW288**.

LÍBRESE oficio a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Cali-Valle y a la POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES, a fin de que efectúe el DECOMISO del vehículo de placa **CLW288**, de propiedad de la señora **ESPERANZA FIGUEROA OBANDO**, identificada con C.C.31.273.151, y se sirvan dejarlo a disposición de este Juzgado.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 019 2014 00416 00

AUTO No. 6727

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 011 2014 00796 00

AUTO No. 6739

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En atención a escritos que anteceden el juzgado,

RESUELVE:

1.- Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento de los oficios No. 2802, 2803 y 2804 del 10 de octubre de 2.014 allegados por el apoderado judicial de la parte actora.

2.- Glosar y poner en conocimiento de la parte actora las comunicaciones procedentes de las Entidades Bancarias, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. Así mismo agréguese la respuesta de la Cámara de Comercio de Cali y póngase en conocimiento de la parte actora, en especial lo solicitud por dicha entidad, esto es, : "...identificar correctamente a los propietarios y los bienes a embargar".

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2014 00796 00

AUTO No. 6739

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 034 2014 00510 00

AUTO No. 6744

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

.- EN ATENCIÓN a la solicitud precedente, por secretaría, Ordenase la reproducción del oficio No. 1201 del 24 de abril de 2.015, librado por el juzgado de origen e indicar en el mencionado oficio el número de cuenta que corresponde a este despacho, esto es, **76001 2041612. Oficiar**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BÉLTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA Civiles Municipales
MARIA del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 007 2013 00180 00

AUTO No. 6745

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

Agregar y poner en conocimiento de la parte actora la anterior comunicación procedente del Departamento del Valle del Cauca- Gobernación.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2016 00138 00

AUTO No. 6732

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Mar Ibargüen Paz
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 024 2016 00161 00

AUTO No. 6733

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2012 00770 00

AUTO No. 6742

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

.- **ACEPTAR** la sustitución de poder que hace la Doctora **ELDA YASMIN EMPERADOR PARRA** sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **ELDA PARRA DE EMPERADOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.237.465 y portador de la T.P. Nro. 41371 del C.S. de la J. para actuar en nombre de la parte actora, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede, así mismo téngase por ratificada las actuaciones realizadas en el presente proceso por la abogada en mención.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00091 00

AUTO No. 6738

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **ACEPTAR** la sustitución de poder que hace el Doctor **CARLOS ANDRES RIOS**, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.
- 3.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JUAN CAMILO ROMERO BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1143941218 y portador de la LT. Nro. 8417 del C.S. de la J. para actuar en nombre de la parte actora, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.
- 4.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 29-2015-00132-00

AUTO No. 6769

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, septiembre 13 de 2016.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por **PAGO DE LA MORA**, presentada por la apoderada de la parte demandante y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, por **PAGO DE LA MORA HASTA EL DIA 29 DE JULIO DE 2016**.

2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5° del Art. 466 del C.G.P.

4. En caso de existir depósitos judiciales por cuenta del proceso, por secretaria área de depósitos judiciales disponga la entrega a la parte ejecutada CATHERINE SANCHEZ ORTIZ C.C.# 66985077.

5. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

6. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.
Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Área del Arancel y Paz
SECRETARIA

RAD. 10-2012-00341-00

AUTO No. 6768

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 13 septiembre de 2016.

En atención a la solicitud de terminación del proceso **por pago total de la obligación**, presentada por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P. y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO**, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaría los oficios correspondientes.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.
4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIO SECRETARIA

RAD. 09-2008-00499-00

AUTO No. 6767

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2016.

Agréguese para que obre y conste y se pone en conocimiento de las partes, el oficio No. 3446 del 06 de septiembre de 2016 del juzgado de origen que da cuenta de "la solicitud de pago de depósitos ordenada mediante oficio 02-2456, la cual se encuentra debidamente tramitada" y, que los depósitos judiciales restantes se transfirieron al presente proceso, constante de 1 cuaderno con 49 folios.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 019 2014 00961 00

AUTO No. 6728

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARÍA

RAD. 019 2014 01061 00

AUTO No. 6729

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 021 2014 00681 00

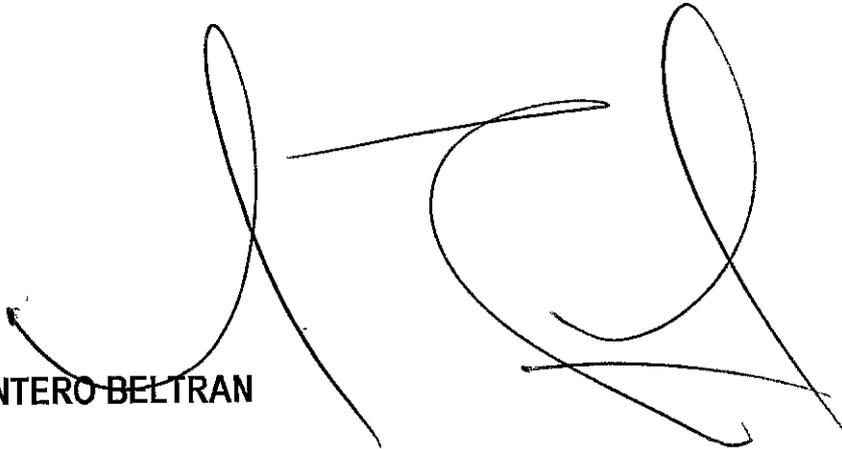
AUTO No. 6737

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

Vista la solicitud de la parte demandante de designar perito evaluador del inmueble, el despacho se abstiene de acceder a lo solicitado conforme a lo señalado en el numeral 1 del Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 021 2014 00681 00

AUTO No. 6736

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 019 2004 00614 00

AUTO No. 6726

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 025 2014 00247 00

AUTO No. 6749

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

.- **EN ATENCIÓN** a la solicitud precedente, por secretaría, Ordenase la reproducción del oficio No. 02-868 del 26 de mayo de 2.015, librado por este despacho e indicar en el mencionado oficio el número de cuenta que ahora corresponde a este despacho, esto es, **76001 2041612. Oficiar**

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 019 2006 00701 00

AUTO No. 6725

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2014 00118 00

AUTO No. 6748

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

.- EN ATENCIÓN a la solicitud precedente, por secretaría, Ordenase la reproducción del oficio No. 02-1295 del 08 de julio de 2.015, librado por este despacho e indicar en el mencionado oficio el número de cuenta que ahora corresponde a este despacho, esto es, **76001 2041612. Oficiar**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **15 SEPTIEMBRE DE 2.016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 033 2013 00943 00

AUTO No. 6746

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

.- EN ATENCIÓN a la solicitud precedente, por secretaría, Ordenase la reproducción del oficio No. 02-1303 del 08 de julio de 2.015, librado por este despacho e indicar en el mencionado oficio el número de cuenta que ahora corresponde a este despacho, esto es, **76001 2041612. Oficiar**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **15 SEPTIEMBRE DE 2.016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 016 2015 00120 00

AUTO No. 6747

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2.016

.- **EN ATENCIÓN** a la solicitud precedente, por secretaría, Ordenase la reproducción del oficio No. 2273 del 26 de junio de 2.015, librado por el juzgado de origen e indicar en el mencionado oficio el número de cuenta que corresponde a este despacho, esto es, **76001 2041612. Oficiar**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargúen Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2011 00739 00

AUTO No. 6755

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención a los escritos que anteceden y como quiere que el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-306613 se encuentra embargado, el despacho

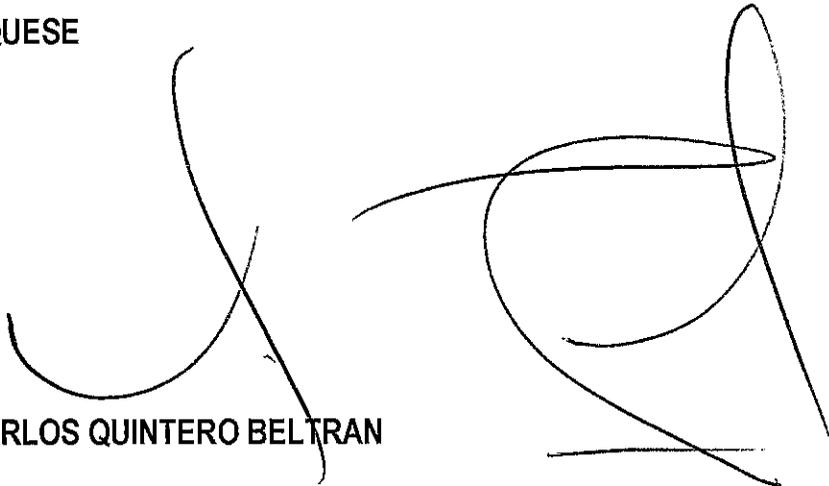
RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos la copia del avalúo comercial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante.

2.- Por secretaría **OFICIESE** al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 370-306613**.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGUÉN PAZ
SECRETARIA

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Jefe de Oficina Ejecutiva
Municipal de
Municipios
Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2011 00739 00

AUTO No. 6755

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención a los escritos que anteceden el despacho

RESUELVE

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de suspensión del presente proceso, debido que no cumple con lo establecido en el artículo 161 del C.G.P. En consecuencia póngase en conocimiento a la parte demandante el memorial que antecede para los fines pertinentes.

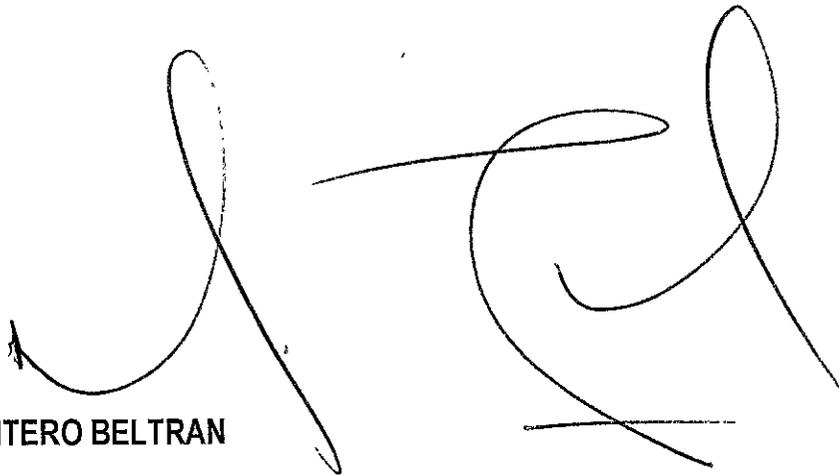
2.- Reconocer personería amplia y suficiente al abogado **OSCAR RENE CABRERA PASMIÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.008.170, T.P. Nro. 149.516 del C.S. de la J. para actuar en nombre de la parte demandada la señora **NANCY BONILLA DUEÑAS** como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

3.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial del demandante (Fl. 277).

4.- Del avalúo precedente (Fol. 278) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P, **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** del bien inmueble objeto del presente proceso, por el término de tres (3) días para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Juzgados de Ejecución
Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 008 2012 0086 00

AUTO No. 6757

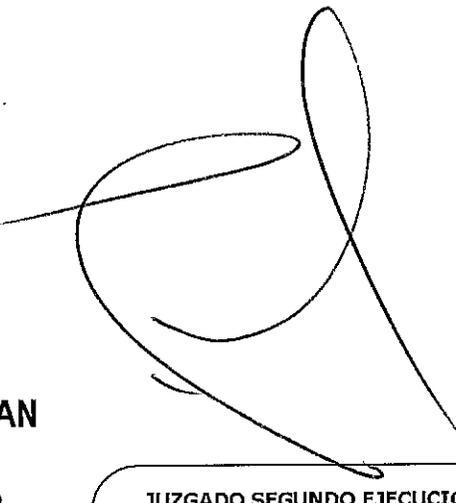
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

.- **EN ATENCION** al escrito que antecede **REMITASE** al memorialista a lo resuelto por el Juzgado de Origen en el numeral 2 del auto 1142 de fecha 4 de mayo de 2.012 (Fl.5 C2) por medio del cual se ordena el embargo del establecimiento de comercio en bloque denominado **EXTREME WORD**, comunicada mediante oficio 964 de fecha 04 de Mayo de 2.012. (Fl. 9.C2).

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 009 2006 00503 00

AUTO No. 6758

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

Visto el escrito que antecede el Despacho,

RESUELVE:

- **DECRETASE** el **EMBARGO** y **SECUESTRO** preventivo de los **bienes** y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los ya embargados del proceso de jurisdicción coactiva de embargo efectuado por la **SECRETARÍA DE TRANSITO DE SANTIAGO DE CALI**, en contra del demandado **HENRY DOMINGUEZ RAMOS (C.C. No. 16.466.795)**

Comuníquese lo anterior mediante oficio a la **SECRETARÍA DE TRANSITO DE SANTIAGO DE CALI**.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría
María del Mar Ibarguen Paz**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2016. A despacho del señor Juez el presente proceso para darle el trámite permitente, ya por un error involuntario el mismo se encontraba en la secretaría en la estantería de procesos activos sin trámite pendiente. Sírvase proveer

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ

RAD. 026 2008 00649 00

AUTO No. 6759

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

Visto el escrito que antecede junto con la constancia secretarial, el Despacho,

RESUELVE:

.- **DECRÉTESE** el embargo y retención del 30% de la pensión de vejez y/o invalidez, devengado por la demandada **MARLY LIZETH GUTIERREZ ORDOÑEZ (C.C. No. 1.118.287)** en **COLPENSIONES, CONSORCIO FOPEP y FIDUPREVISORA**. Se limita la medida en la suma de **\$2.040.000.00** Oficiese al Pagador de las entidades nombradas de conformidad a lo establecido en el Artículo 593 numeral 9 del C.G.P.

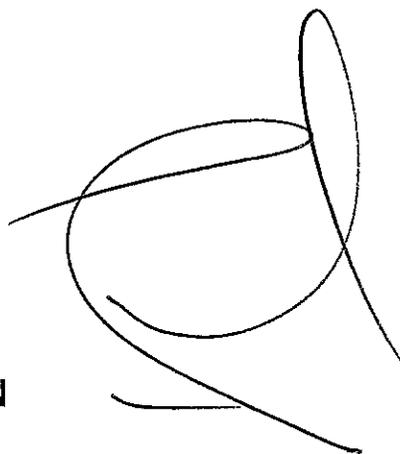
Librese oficio al pagador de dicha entidad, para que se tomen las medidas del caso, Asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y constituya certificado de depósito, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 593 numeral 10º y 44 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 003 1995 06249 00

AUTO No. 6760

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

Visto el escrito que antecede junto con la constancia secretarial, el Despacho,

RESUELVE:

.- **DECRÉTESE** el embargo y secuestro preventivo de los **bienes** y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los ya embargados que le puedan quedar al demandado (s), **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LAZARO DE JESÚS MONTOYA ESCOBAR** y contra sus herederos determinados **NOEMÍ MONTOYA DE FRANCO, GLORIA ASTRID MONTOYA FRANCO, HÉCTOR FABIO MONTOYA FRANCO, VÍCTOR HUGO MONTOYA FRANCO** y **JULIAN MONTOYA FRANCO** como producto del remate dentro del proceso Hipotecario que adelanta **OSCAR MAZUERA GALLO**, en el **JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, bajo el **RADICADO 011 2013 24083**. Por secretaria líbrese el Oficio.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 016 2014 00932 00

AUTO No. 6762

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

Visto el escrito que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

- **DECRÉTESE** el embargo y secuestro preventivo de los **bienes** y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los ya embargados que le puedan quedar al demandado **JAIRO LOPEZ SANDOVAL** como producto del remate dentro del proceso Ejecutivo que adelanta **COOPERATIVA DE SERVICIO DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE"** en el **JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, y **COOGENESIS** en el **JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE CALI.** Por secretaria librese el Oficio.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 016 2014 00932 00

AUTO No. 6761

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención al escrito presentado por el representante legal de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE"** por medio del cual informa al despacho que **REVOCA** la facultad de recibir, levantar medidas previas y la adjudicación de bienes a la abogada **ELENITH ESTRADA GALEANO**, en consecuencia el despacho

RESUELVE:

1.- **REVOCAR** las facultades otorgadas a la apoderada judicial de la parte demandante la doctora **ELENITH ESTRADA GALEANO** como son las de recibir, levantar medidas y la adjudicación de bienes de conformidad con el memorial que antecede.

2.- **OFICIAR** al **JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva hacer entrega a la parte ejecutante **COOPERATIVA DE SERVICIO DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE"** (NIT. 805.028.602-6) los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia hasta la concurrencia de la liquidación del crédito (\$2.216.320.00) Fl. 56/57 /61C.1., y las costas (\$407.072.00) Fl. 60 C.1., que se encuentran aprobadas, o en su defecto transfiera los depósitos a la cuenta de este despacho, de generarse este último evento, por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** disponga el pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

Infórmese al mencionado Juzgado que inmediatamente se expidan las comunicaciones de orden de pago anteriormente referidas, se sirvan remitirlas a este despacho Judicial para los fines pertinentes.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales en Paz
Secretaría
María del Mar Ibarguen Paz

RAD. 29-2015-00784-00

AUTO No. 6770

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, septiembre 13 de 2016.

En atención a la solicitud de terminación del proceso **por pago total de la obligación** (Acuerdo extra-proceso), presentada por el apoderado demandante Dr. FAUD JORGE GARCIA CHAVEZ T.P. 233498 DEL C.S.J, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P. y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO**, por pago total de la obligación (CON ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES).

2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes al demandado.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5° del Art. 466 del C.G.P.

4. **HACER** entrega de los dineros representados en títulos a favor de la parte demandante por valor de **\$1.213.440**. Con orden de entrega al Dr. FAUD JORGE GARCIA SANCHEZ T.P. 233498 DEL C.S.J C.C.#1.144.033.702, por lo tanto, librese por secretaria el oficio de rigor al Juzgado 29 Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva hacer entrega del mencionado valor; y la entrega a la parte ejecutada del excedente y de los títulos que en adelante se lleguen a efectuar.

5. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

6. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

7. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SECRETARIO Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 12-2009-01380-00

AUTO No. 6771

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2016.

PREVIO a dar trámite a la petición de terminación de los procesos PRINCIPAL y ACUMULADO, *por pago total de la obligación demandada, presentada por la Representante legal en asuntos judiciales de la parte demandante CECILIA E. GARZON CASTRILLON, póngase en conocimiento de la apoderada de la parte actora.*

Efectuado lo anterior, pase a despacho para decidir la terminación del proceso.

Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2012 00312 00

AUTO No. 6750

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención a los escritos que anteceden el despacho

RESUELVE

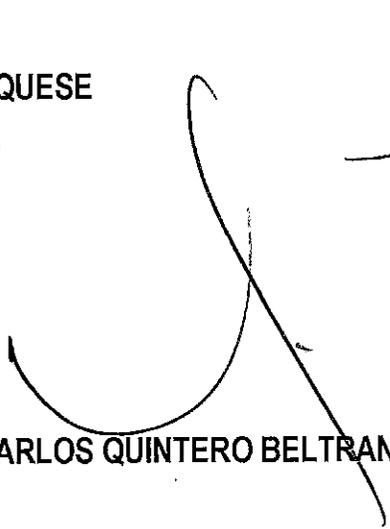
1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido al abogado **CRISTIAN MAURICIO CARDENA VALLEJOS**.

2.- **RECONOCER** personería al Dr. **ÁLVARO JOSÉ HERRERA HURTADO** abogado titulado con T. P. No. 167.391 del C. S. J., e identificado con C.C. Nro. 16.895.487 como apoderado judicial de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, conforme a las voces y fines del poder conferido.

3.- **PREVIO** a correr traslado del avalúo comercial del vehículo de placa **DEL 527**; sírvase allegar el impuesto de rodamiento de conformidad al numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ciudad del Rosario
Ibargüen Paz*

RAD. 007 2012 00522 00

AUTO No. 6756

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

De conformidad con el escrito que antecede, el apoderado de la parte actora junto con el demandado presentan escrito solicitando se ordene el levantamiento de la **MEDIDA CAUTELAR** y la **ORDEN DE DECOMISO** del vehículo de placa **UGQ432** al ser procedente dicha petición, el despacho cancelará la medida cautelar y el decomiso comunicadas mediante oficio No. 02-1778 del 26 de Julio de 2016 (Fl.21 C.2); 02-2079 y 02-2080 (Fl.28 y 29 C.2); de fecha 23 de agosto de 2.016 dirigido a Secretaria de Transito y Transporte de Cali y a la Policía Nacional Automotores, entréguese a la parte demandada **MAURICIO RODOLFO VELASCO CEBALLOS** quien a su vez, autorizó al señor **JUAN DAVID MARTINEZ PALTA** para él retiró de los mismos.

De conformidad con lo anterior el despacho

RESUELVE:

1.- **ORDENAR** el levantamiento de la medida de embargo del vehículo de placa **UGQ 432** de propiedad del demandado **MAURICIO RODOLFO VELASCO (C.C. No. 94.415.941)**. **LÍBRESE EL OFICIO DE RIGOR**, cancelando la orden librada en el oficio No. 02-1778 del 26 de Julio de 2016 (Fl.21 C.2).

2.- **CANCELAR** la orden librada por el Juzgado en el oficio 02-2079 y 02-2080 (Fl.28 y 29 C.2) de fecha 23 de agosto de 2.016 dirigido a Secretaria de Transito y Transporte de Cali y a la Policía Nacional Automotores, el cual decretó el **DECOMISO** del vehículo de placa **UGQ 4327**, en virtud de la petición elevada por las partes. Por secretaría líbrese los oficios.

3.- **HAGASE** entrega de los oficios de levantamiento de la **MEDIDA CAUTELAR** y de la **ORDEN DE DECOMISO** a la parte demandada, el señor **MAURICIO RODOLFO VELASCO CEBALLOS** quien a su vez, autorizó al señor **JUAN DAVID MARTINEZ PALTA** para él retiró de los mismos.

4.- **ABSTENERSE DE CONDENAR EN COSTAS Y PERJUICIOS** a la parte demandante de conformidad con lo establecido por el Art. 597 del G.P.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy, se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 008 2013 00975 00

AUTO No. 6751

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

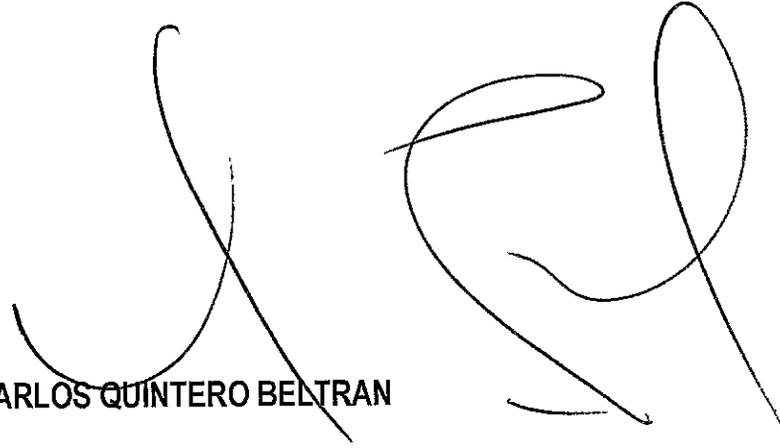
Teniendo en cuenta el escrito que antecede, y como quiera que la parte actora allega el avalúo catastral de conformidad con el numeral 1 y 4 del artículo 444 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE:

.- De los avalúos precedentes (Fol. 107 al 123) y (Fl. 126) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P, **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** del bien inmueble objeto del presente proceso, por el término de tres (3) días para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUENPAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 004 2008 00999 00

AUTO No. 6752

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, y como quiera que la parte actora allega el avalúo catastral de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE:

1.- Póngase en conocimiento a las partes el oficio 3019 del Juzgado de origen, por medio del cual informa que la sentencia No. 022 del 28 de julio de 2.015, quedo ejecutoriada luego de declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

2.- Del avalúo precedente (Fol. 107 al 123) y (Fl. 126) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P, **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** del bien inmueble objeto del presente proceso, por el término de tres (3) días para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PÁZ
SECRETARIA

RAD. 021 2009 00457 00

AUTO No. 6763

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

Como quiera que, revisado el auto que antecede proferido por este Despacho el día 09 de Agosto de 2.016, se observa que se incurrió en un error de digitación al indicar la placa **DDZ949**".

Siendo lo correcto **CFA126**

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 310 del C.G.P., este despacho, **RESUELVE:**

1.-Corregir el número de la placa del auto de fecha 09 de Agosto de 2.016, en el sentido de: **"1.-** Señalar la hora de las 2:30 PM, del día 11 del mes de OCTUBRE del año 2016, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el vehículo de placa CFA126.

2.-En lo demás se mantiene incólume el proveído de fecha 09 de Agosto de 2.016.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 007 2015 00076 00

AUTO No. 6764

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención al escrito que anteceden el despacho

RESUELVE

. **DECRÉTESE** el embargo y posterior secuestro de los derechos que en común y proindiviso tiene los demandados **JHON CARLOS BERON LARA (C.C. No. 16.767.026)** y **OLGA LARA VALENCIA (C.C. No. 38.973.622)**, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-588576**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio de embargo.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO-BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00760 00

AUTO No. 6772

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención a los escritos que anteceden el despacho

RESUELVE

1.- **REMITIR** al memorialista al auto 6026 de fecha 12 de noviembre de 2.015 visible a folio 21 y al oficio 4265 del **JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** por medio del cual informa que la solicitud de remanentes en el proceso 023 2012 00192 **SI SURTE EFECTO**.

2.- **REMITIR** al memorialista al auto 469 de fecha 11 de febrero de 2.013 (Fl. 5 C.2) dado que el Juzgado de origen decretó el embargo de la pensión en el porcentaje del 30% y fue comunicada mediante oficio 389 (Fl. 6 C.2).

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado
Civil
Municipal
de Cali
15 de Septiembre
2016
MARIA
Ibarguen Paz

RAD. 008 2012 00760 00

AUTO No. 6766

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención al escrito que anteceden el despacho

RESUELVE

1.- **AGREGAR** a los autos y **PONER** en conocimiento a las partes el oficio 177 de fecha 11 de febrero de 2.016 del **JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual nos informa que ordenó el pago a la parte demandante a través de su apoderada judicial **OLGA LONDOÑO AGUIRRE** la suma de **\$2.195.122.00** representado en los oficios 2016032, 2016033 y 102354, y así mismo indicó el saldo de la liquidación del crédito y costas después de aplicar el pago, queda en **\$9.841.017.89**. Para los fines pertinentes.

2.- **AGREGAR** a los autos el memorial de fecha 15 de abril de 2.016 como quiera que no cumple con las formalidades del numeral 4 del artículo 446 del C.G.P. Esto es, no tiene en cuenta la base de la liquidación que está en firme ni los depósitos judiciales ya ordenados por valor de **\$2.195.122.00 m/cte.**

3.- **REMITIR** al memorialista al auto de sustanciación No. 1972 de fecha 8 de mayo de 2.013 por medio del cual el juzgado de origen aprobó la liquidación de costas visible a folio 20 C.1.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civil Municipal
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA